



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 11 de octubre 2018

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 26/2018

VISTO:

El Expediente CM N° DGCC-56/18-0 s/ Obra Pública:
Demolición y Colocación de Piso Técnico en Suipacha 150; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CAGyMJ N° 82/2018 (fs. 165/209) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 7/2018, para la demolición integral de todas las carpetas y contrapisos en el edificio de Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 1° subsuelo al piso 10° y la colocación de piso técnico, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$52.852.500). El 5 de octubre de 2018 se realizará la apertura pública de ofertas (conf. art. 6).

Que dicha resolución fue anunciada en la página de internet del Poder Judicial (fs. 218), comunicada a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 220), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 222), se cursaron invitaciones a ocho empresas inscriptas en el rubro (fs. 255/268), y publicada en el Boletín Oficial (fs. 269/273).

Que por Res. Presidencia CAGyMJ N° 17/2018 se aprobó lo siguiente: *"Artículo 1°: Establecer el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 7/2018 en Pesos Ochenta Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 80.588.000). Artículo 2°: Aprobar la modificación del punto 17 del pliego de condiciones particulares aprobado por Res. CAGyMJ N° 82/2018 que reduce el adelanto financiero al veinte por ciento (20%), conforme el texto del Anexo I denominado "Circular sin Consulta N° 1". Artículo 3°: Prorrogar la fecha de apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 7/2018 estableciéndola el 12 de octubre de 2018 a las 12:00 hs."* (fs. 292/295). Asimismo, se dispusieron las publicaciones y notificaciones correspondientes, cuyas constancias obran a fs. 298/316.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que posteriormente se advirtió un error en la Planilla de Cotización, y la necesidad de modificar los puntos 2, 3 y 14 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Ello motivó la Res. Presidencia CAGyMJ N° 23/2018 se aprobó la Circular sin Consulta N° 2 de la Licitación Pública N° 7/2018.

Que conforme surge de fs. 335/349 dicha circular fue anunciada en la página del Consejo y cursados los mails de notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, la Cámara Argentina de Comercio, y a los cinco adquirentes del pliego.

Que a fs. 362 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que se vendieron cinco pliegos de la licitación.

Que en la fecha la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad informa que sería conveniente postergar la fecha de apertura para evitar errores en la confección de las ofertas, que podrían ser causados por el exiguo plazo que tuvieron los oferentes para adecuar sus propuestas a la planilla de cotización aprobada por la Res. Presidencia CAGyMJ N° 23/2018.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que en el 38 la ley 31 otorga competencia a la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le concede autoridad para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que la Comisión autorizó el llamado de la licitación, por lo tanto, es competente para aprobar la modificación de la fecha de apertura de ofertas.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión:
"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión" (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión de la Comisión y advirtiendo que la fecha de apertura es el próximo 12 de octubre y se recomienda su postergación, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que la Circular sin Consulta N° 2 introdujo modificaciones en la planilla de cotización, que fueron notificadas con menos de 48 hs. de anticipación a la fecha de apertura prevista para la licitación.

Que advirtiendo que la modificación de la planilla de cotización podría generar errores en la confección de las ofertas por el exíguo plazo que tuvieron los oferentes para adecuar sus propuestas; y que tales errores podrían provocar el descarte de las propuestas, resulta conveniente suspender apertura de ofertas prevista para el 12 de octubre de 2018.

Que sin perjuicio de ello, se remitirá el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que proponga una nueva fecha para la apertura de las ofertas, considerando las cuestiones expuestas precedentemente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Suspender la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 7/2018.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar la presente resolución a los adquirentes de los Pliegos, y a proponer una nueva fecha de apertura de ofertas para la presente licitación.



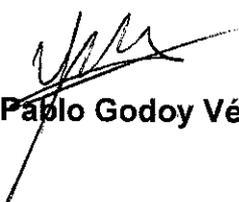
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los adquirente de los pliegos, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 26/2018


Juan Pablo Godoy Vélez